

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DE 2025

( 09 ABR 2025 )

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 2595 de 2012, Ley 789 de 2002, - Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2012, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA, radicó en la Superintendencia del Subsidio Familiar, bajo el número 1-2025-07244 del 8 de marzo de 2025, solicitud de aprobación del nombramiento como Director Administrativo Suplente de la mencionada Corporación, del doctor VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.394.583 expedida en Carmen de Viboral – Antioquia, trámite correspondiente al expediente 29/2025/RCC de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

**1. COMPETENCIA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio familiar tiene a su cargo la supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema.

El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012 señala entre las funciones a cargo de la superintendencia del subsidio familiar, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar.

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, es una corporación sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 2595 de 2012 y el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002.

En atención a lo dispuesto en los numerales 11 y 13 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, así como en los numerales 1, 5, y 11 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y lo establecido en los literales b, h y j del artículo 6 de la Ley 25 de 1981, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar aprobar los actos de elección y de decisión de las Asambleas de Afiliados y Organismos Directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control; dirigir y ordenar el registro de sus representantes legales, de los integrantes de los Consejos Directivos, Revisores Fiscales y posesionarlos en sus cargos, así como verificar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés para el ejercicio de funciones directivas dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 determina que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará para consideración del Superintendente del Subsidio Familiar, la aprobación o improbación de los actos de elección de las Asambleas de Afiliados y de los organismos directivos de los entes bajo su inspección, vigilancia y control.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL DESPACHO**

### **2.1. MARCO NORMATIVO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 *“Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley”*. Bajo tal supuesto, el Código Civil Colombiano en su artículo 639, al referirse a la Representación legal de dichas Corporaciones, señala que estarán representadas por las personas autorizadas por las leyes o las ordenanzas respectivas y a falta de una y otras, por las decisiones de la Corporación que confieran tal carácter.

Por otro lado, el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, establece que, al Director Administrativo de las cajas de compensación familiar, le corresponde entre otras funciones, la de llevar su representación legal, cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

En este sentido, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Circular Externa No. 005 de 1996, compilada en el numeral 3.3.2. de la Circular Única proferida por esta Entidad, instruyó a sus vigiladas para que cada caja de compensación familiar tenga un Director Administrativo Suplente debidamente reconocido e inscrito ante este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, para el cual debe cumplirse el mismo procedimiento estatutario y legal que para la elección del Director Administrativo Principal.

De la misma manera, mediante Circular Externa No. 0012 de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar autorizó a sus vigiladas para que cada Corporación registre el número de directores administrativos suplentes que contemplen en sus Estatutos, en el entendido que puedan tener más de uno, si lo considera necesario para su debido funcionamiento.

Por otra parte, la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018, establece que las cajas de compensación familiar que tengan medida cautelar de intervención administrativa total, las funciones del Consejo Directivo, en los eventos en que este cuerpo colegiado haya sido removido, son asumidas por el Agente Especial de Intervención, entre éstas, la de designación de los Directores Administrativos Suplentes de la respectiva Corporación.

En consecuencia, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó la Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia mediante la Resolución 0789 del 15 de septiembre de 2023, prorrogada mediante Resolución No. 593 del 16 de septiembre de 2023. Posteriormente, a través de la Resolución 0250 del 28 de marzo de 2025, designó al doctor JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.083, Asesor del despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Agente Especial de Intervención de la Corporación.

En este sentido, mediante solicitud del 8 de marzo de 2025, el agente Especial de Intervención en ejercicio de funciones como Consejero Directivo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, remitió a esta Superintendencia, la documentación pertinente para efectos de aprobar la decisión contenida en las Resoluciones 020 y 021 del 08 de abril de 2025.

Para lo anterior, se aportaron los siguientes documentos:

1. Resolución AEI No. 020 de 2025 “POR LA CUAL SE REMUEVE Y SE DESIGNA DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFENALCO ANTIOQUIA”
2. Resolución AEI No. 021 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 020 POR MEDIO DE LA CUAL SE REMUEVE Y SE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

**DESIGNA DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFENALCO ANTIOQUIA”**

3. *Hoja de vida.*
4. *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*
5. *Fotocopia de tarjeta profesional*
6. *Manual de descripción del cargo*
7. *Antecedentes Judicial, Procuraduría y Contraloría*
8. *Estatutos de la Caja*

Como resultado, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales a través del Grupo Interno de Registro y Control, evaluó la hoja de vida y demás documentos soportes del doctor VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO, con el objetivo de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para ejercer el cargo de Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

**2.2. ANÁLISIS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS SUPLENTES.**

El legislador ha encomendado al Consejo Directivo de las cajas de compensación familiar, el cumplimiento de unas funciones determinadas, las cuales se encuentran expresamente señaladas en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, una de las cuales corresponde a la elección del Director Administrativo y sus suplentes en las Corporaciones y de los demás cargos que señalen los estatutos.

En el mismo sentido el artículo 25 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, señala lo siguiente:

***“Artículo 25. Funciones del Consejo Directivo***

***h. Elegir los Directores Administrativos Suplentes y personas con representación legal para asuntos especiales, necesarios para garantizar el funcionamiento de la Caja, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia del Subsidio Familiar. (...)”***

Así mismo, la Circular 2022-00002, Única de 2022 expedida por este Ente de Inspección, Vigilancia y Control, establece que las cajas de compensación familiar deben nombrar como mínimo un suplente quien ejercerá las funciones del titular en ausencias temporales o absolutas del principal, en aras de evitar traumatismos y falta de operatividad en las corporaciones cuando deba ausentarse el Director Principal; la citada circular señala que para la elección del Director Administrativo Suplente debe seguirse el mismo procedimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO **0300** DEL **09 ABR 2025**

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

estatutario y legal que con el principal y debe estar debidamente reconocido e inscrito como tal en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En relación con el acto de designación y nombramiento realizado en la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, se constata que el Agente Especial de Intervención, en ejercicio de sus facultades, designó al doctor VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO como Director Administrativo Principal, a través de las Resoluciones AEI No. 020 y 021 de 2025. Dicha designación se realizó en observancia de lo establecido en la Circular Única de 2022 expedida por el organismo de inspección, vigilancia y control competente, los estatutos de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

La revisión de los estatutos sociales de la Corporación revela que los artículos 4 y 27 señalan lo siguiente:

***“Artículo 4. Órganos de la Caja:*** La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, está dirigida y administrada por los siguientes órganos:

*c. Dirección Administrativa. (...)”.*

***“Artículo 27. Director Administrativo:*** El Director Administrativo será designado y removido libremente por el Consejo Directivo. Será el representante judicial y extrajudicial de la Corporación, y tendrá a su cargo la administración de la misma.

*Para ser Director Administrativo se requiere acreditar la calidad de profesional universitario graduado”.*

**2.3 DATOS GENERALES Y ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE**

En virtud de lo establecido en la Resolución AEI 020 del 8 de abril de 2025, el Agente Especial de Intervención dejó constancia de lo siguiente:

*“Que, según el artículo 28 de los Estatutos de Comfenalco Antioquia, es necesario que el Director Administrativo sea un profesional universitario titulado. Esta profesional actuará como representante legal judicial y extrajudicial de la Corporación, y estará encargado de su gestión administrativa. Por su parte, el documento interno para el perfil de Director Administrativo denominado “DESCRIPCIÓN DE CARGO”, establece como requisitos, los siguientes:*

*Que, en consideración a lo expuesto, esta Agencia Especial de Intervención de conformidad con la funciones y competencias legales estatutarias y*

RESOLUCIÓN NÚMERO0300DEL09 ABR 2025

“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”

reglamentarias decide remover al señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía número 71318424 y a la señora JULIANA MARÍA OSPINA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1017215914 y designar como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia al Doctor, VICENTE ARCILA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1036394583 expedida en la Ciudad de Carmen de Viboral Antioquia.

Aclaración mediante Resolución No. 021 de 2025:

Que mediante resolución 020 de 08 de abril de 2025 se dispuso REMOVE de la designación de Director Administrativo Suplente al doctor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 71318424 y a la señora JULIANA MARÍA OSPINA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1017215914 y en su lugar, DESIGNAR al Doctor, VICENTE ARCILA GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1036394583 expedida en la Ciudad de Carmen de Viboral Antioquia, como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

Sin embargo en la parte resolutive por error de digitación se hizo alusión a la caja de compensación del Caquetá y además se dispuso como fecha de expedición el 8 de mayo de 2025, teniéndose que la integridad del acto administrativo se refiere a la Caja de Compensación de Antioquia y que la expedición de la resolución se da el día 8 de abril de 2025, se procede a aclarar los anterior puntos con miras a que administrativamente se pueda proceder con celeridad a la decisión de cambio de Director Administrativo Suplente

Así las cosas y de acuerdo al documento “DESCRIPCIÓN DEL CARGO” se relaciona a continuación la identificación del cargo, perfil, conocimientos básicos, experiencia y misión, para ostentar el cargo de Director Administrativo, así:

| 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CARGO                       | Director Administrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| NIVEL DEL CARGO             | Directivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2. PERFIL DEL CARGO         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FORMACIÓN ACADÉMICA         | <ul style="list-style-type: none"><li>Profesional en áreas de Ingenierías</li><li>Profesional en áreas Económicas</li><li>Profesional en áreas Ciencias Sociales</li><li>Profesional en áreas Administrativas</li><li>Maestría en áreas Administrativas</li><li>Especialización en áreas afines</li></ul> |
| 2.2 EXPERIENCIA             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  | Demostrar arraigo al Departamento de Antioquia, con por lo menos de 4 años en el Departamento                                                                                                                                                                                                             |

RESOLUCIÓN NÚMERO **0300** DEL **09** ABR 2025

**“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DIRECCIÓN Y GERENCIA DE EMPRESAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | O programas con personal a cargo por lo menos 200 personas 5 años experiencia |
| <b>EXP. EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Control presupuestal 5 años experiencia                                       |
| <b>EXP EN COMPENSACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 año experiencia en Cajas de Compensación Familiar                           |
| <b>2.3 COMPETENCIAS ADICIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                               |
| <b>INGLÉS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Bilingüe certificado                                                          |
| <b>3.1 MISIÓN DEL CARGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                               |
| Planear, diseñar, dirigir las estrategias de manera articulada para los programas de la Caja en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de identificar y desarrollar nuevas oportunidades de actuación, que garanticen su crecimiento y sostenibilidad a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, controlando las políticas y procesos administrativos, la utilización eficiente y eficaz de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. |                                                                               |

Una vez revisados los documentos remitidos a esta Superintendencia, se observa que el doctor VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO, cuenta con los siguientes títulos profesionales y experiencia:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIOS FORMALES</b>    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Administrador Público</li><li>✓ Abogado</li><li>✓ Especialista en Gerencia Financiera</li><li>✓ Especialista en Alta Gerencia</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ESTUDIOS NO FORMALES</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Conciliador en Derecho</li><li>✓ Acción de Formación “ENGLISH DOT WORK 4 (INGLÉS)”</li><li>✓ Diplomado en Seguridad Social</li><li>✓ Diplomado en Resolución de Conflictos</li><li>✓ Curso de Integridad, Transparencia y lucha contra la Corrupción</li><li>✓ Curso de salud Ocupacional</li><li>✓ Curso de Derechos Humanos, Liderazgo para la Paz</li></ul>                                                        |
| <b>EXPERIENCIA</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Concejal del Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia, para el período constitucional 2012-2015. Tiempo laborado: Desde el 02 de enero de 2012 hasta el 11 de julio de 2015.</li><li>✓ Asistente II en la Cámara de Representantes Tiempo laborado: Desde el 25 de julio de 2018 hasta el 04 de junio de 2019.</li><li>✓ Asesor Jurídico en la Notaría del Circulo de El Carmen de Viboral – Antioquia</li></ul> |

RESOLUCIÓN NÚMERO0300DEL09 ABR 2025

“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <div>Tiempo laborado: Desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022</div> <div>✓ Notario Único encargado del Circulo de El Carmen de Viboral.</div> <div>Tiempo laborado: Desde el 02 de enero de 2023 al 27 de julio de 2023.</div> <div>✓ Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia – Asesor Comercial Planta</div> <div>Tiempo laborado: Desde el 01 de junio de 2016 hasta el 03 de enero de 2018</div> <div>✓ Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia – Gerente Institucionalidad y Paz</div> <div>Tiempo laborado: Desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 10 de marzo de 2025 (fecha certificación).</div> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En este punto es importante traer a colación lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 2463 de 1981, que indica:

**“ARTÍCULO 2º** Entre los miembros de los consejos o juntas directivas, directores administrativos o gerentes y los revisores fiscales de las cajas o asociaciones de cajas no podrán existir vínculos matrimoniales, ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad comercial, excepción hecha de las sociedades anónimas y de las comanditas por acciones.

*Entiéndase esta prohibición a los funcionarios de las asociaciones de cajas en relación con los de las cajas asociadas”.*

En virtud de la documentación remitida por la Corporación y la declaración de la persona designada, quien manifiesta no estar inmerso en inhabilidad alguna, este Despacho, en aplicación del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991, asume que no existen impedimentos legales para el ejercicio del cargo.

Igualmente, el artículo 3 de la misma norma, establece las siguientes prohibiciones:

**“ARTÍCULO 3º** No podrán ser elegidos miembros de los consejos o juntas directivas, ni directores administrativos o gerentes, quienes:

- a) Se hallen en interdicción judicial o inhabilitados para ejercer el comercio;
- b) Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos;
- c) Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión;

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

*d) Derogado parcialmente por el Artículo 4 de la Ley 31 de 1984. Tengan el carácter de funcionarios públicos;*

*e) Hayan ejercido funciones de control fiscal en la respectiva entidad durante el año anterior, a la fecha de su elección o desempeñados cargos de nivel directivo, asesor, ejecutivo, técnico o administrativo en la Superintendencia del Subsidio Familiar”.*

Tras la verificación de los documentos aportados, se evidencia que el señor VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO, cumple con los requisitos para ejercer como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia. Este cumplimiento se sustenta en su designación por el Agente Especial de Intervención de la Corporación, el día 08 de abril de 2025.

En cuanto al componente de conocimiento, se verifica de conformidad con los documentos allegados, que el señor ARCILA GIRALDO, es Administrador Público, Abogado con especializaciones en gerencia Financiera y en Alta gerencia. Cuenta además con diplomados en Seguridad Social, Resolución en Conflictos, Conciliador en derecho, entre otros.

Tras el análisis del régimen de inhabilidades e incompatibilidades a la luz de los documentos obrantes en el expediente, este Despacho, concluye que el doctor VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.394.583 cumple con los requisitos legales para el nombramiento como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia. Por lo tanto, se procederá a la aprobación y autorización de su designación.

**3. EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.**

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 y tras la revisión y evaluación de la información presentada por el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia para consideración de la Superintendente del Subsidio Familiar sobre el nombramiento del Director Administrativo Suplente, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E), previa verificación de documentos y cumplimiento de requisitos realizado por el Grupo Interno de registro y Control, determinó la viabilidad de:

- **APROBAR** el nombramiento del señor **VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.394.583 expedida en Carmen de Viboral - Antioquia, como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, por cumplir con los requisitos en la Ley.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el nombramiento del doctor **VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.036.394.583 expedida en Carmen de Viboral - Antioquia, como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRÁFO:** Para el efecto de la aprobación del nombramiento, deberá surtirse el trámite de posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual no requerirá presentación personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el contenido de esta Resolución a:

- **JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT**, en calidad de Director Administrativo Principal de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, al correo electrónico: [ccfcomfeantioquia@ssf.gov.co](mailto:ccfcomfeantioquia@ssf.gov.co)
- **VICENTE DE JESUS ARCILA GIRALDO**, al correo electrónico [vicentearcila@gmail.com](mailto:vicentearcila@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, el contenido de esta Resolución a:

- **ASTRID JULIETH ROZO ROMERO**, en calidad de Revisor Fiscal Principal de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, al correo electrónico: [Arozo@bakertillycolombia.com](mailto:Arozo@bakertillycolombia.com)
- **JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**, en calidad de Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, al correo electrónico: [jpinllam@ssf.gov.co](mailto:jpinllam@ssf.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a los interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0300 DEL 09 ABR 2025

***“Por la cual se decide solicitud de aprobación del nombramiento del Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia”***

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, comunicar el contenido de la presente Resolución a los Órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunique su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales - Grupo Interno de Registro y Control, para lo de su competencia.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 ABR 2025

**NOTIFÍQUESE, COMÚQUISE Y CÚMPLASE**



**SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

*Proyectó: Ledys Stella Riascos Suarez – Coordinadora Grupo Interno Registro y Control*  
*Revisó y V.B.: Inés Lorena Llanos Castro – Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (E)*  
*Revisó: Andrea Betin Mejia – Contratista de Despacho*